

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Instar al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros y las áreas u organismos correspondientes, a fin que durante el plazo de vigencia del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y respecto de aquellas actividades y empleadores que no hayan sido excepcionados por las prescripciones del Decreto 297/2020 normas ampliatorias y modificatorias, adopte las medidas necesarias para suspender el pago de las cuotas mensuales previstas por el artículo 23 de la Ley 24.557 Ley de Riesgos del Trabajo.

El régimen de Riesgos del Trabajo se sustenta en la cobertura de contingencias y hechos ocurridos por el hecho o en ocasión del trabajo; el cierre total de actividades prevista por la normativa vigente esteriliza la posibilidad de ocurrencia de hechos derivados por el vínculo.

Asimismo, exhortamos al Poder Ejecutivo Nacional a estructurar un plan de facilidades de pago respecto de aquellas cuotas que se encuentren vencidas y cuyo pago haya sido omitido por el empleador desde el 19 de marzo de 2020, siempre y cuando se trate de una actividad no excepcionada en las condiciones descriptas en el primer párrafo.

Dolores Martinez
Diputada de la Nación

Acompañan con su firma los diputados y diputadas:

CARRIZO, Ana Carla; CARRIZO, Soledad; LATORRE, Jimena; MESTRE, Diego; NAJUL, Claudia;
FRADE, Mónica; TERADA, Alicia; YACOBITTE, Emiliano; ZAMARBIDE, Federico

Fundamentos

Sr. Presidente:

La declaración de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/2020 y la profundización de las restricciones dispuesta por el Decreto 297/2020, ha puesto a la realidad argentina frente a un paradigma de difícil solución. Por un lado, la necesidad imperiosa de salvaguardar la salud de nuestra población y por el otro, la inmensa caída que desde el punto de vista económico provoca la paralización casi total de la actividad.

Frente a esta disyuntiva, pocos tenemos dudas que el valor vida está por encima del resto, pero no podemos permanecer indiferentes frente a la situación que atraviesan cada uno de los actores de la economía real.

Los cálculos que varios economistas han venido haciendo, estiman que solo la “cuarentena” de marzo, ha provocado una caída de un punto porcentual del total del Producto Bruto Interno. Abril será un mes peor aún en términos macroeconómicos. Esta estadística se traduce en menos empleo, bienes de consumo, comida y subsistencia de familias argentinas.

El sistema de Riesgo de Trabajo es uno de los componentes del Sistema de Seguridad Social Argentino. La Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 tiene como objetivos prevenir los riesgos en la actividad laboral y reparar los daños ocasionados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Obligatoriamente están cubiertos los funcionarios y empleados del sector público nacional, de las provincias y sus municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los trabajadores en relación de dependencia del sector privado; los trabajadores de casas particulares; los pasantes y las personas obligadas a prestar un servicio de carga pública. Es requisito que el trabajador se encuentre registrado, es decir, que trabaje “en blanco”.

La contingencia cubierta es un hecho súbito y violento ocurrido en el lugar donde el trabajador realiza su tarea y por causa de la misma o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa (in itinere), siempre que el damnificado no hubiere alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Una enfermedad profesional es la producida por causa del lugar o del tipo de trabajo. Si la enfermedad no se encuentra en el Listado y se sospecha que es producida por el trabajo, hay que realizar la denuncia ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

Toda esta descripción expone que el sistema gira sobre la relación laboral. Si el vínculo se encuentra interrumpido, el riesgo no desaparece pero disminuye notablemente.

Ante ello, solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que tome medidas urgentes respecto de aquellos empleadores que han visto parada su actividad como consecuencia de la entrada en vigencia de la “cuarentena”. Es imperioso trabajar sobre las cuotas vencidas y no vencidas. Respecto de las cuotas vencidas omitidas en su pago, solicitamos se estructure un plan de facilidades que permita abonarlas una vez restablecida completamente la actividad. En cuanto a las no vencidas solicitamos se suspenda su pago hasta el fin del aislamiento.

El costo de una ART, implica un costo mínimo por encima del 2,83% del salario del trabajador más un monto fijo, que varía según la aseguradora.

Sin dudas debemos tomar medidas que alivien las cargas de los motores económicos de la sociedad que son sobre todo, las Pymes que con su trabajo diario también aportan mucho a la actividad general.

Debe ser política de Estado cuidar al sector privado sin distinción alguna. Más aún en una economía donde sólo una parte del sector privado se encuentra debidamente declarada ante las autoridades fiscales, por lo cual ese sector es el que más sufre la enorme presión tributaria que tiene la República Argentina.

Ante esta inesperada e inédita realidad, los gobiernos del mundo están aplicando diferentes políticas según la intensidad con que esta enfermedad se está desarrollando en sus respectivos países.

La tendencia clara en esta etapa inicial es a la prórroga de los vencimientos tanto de los impuestos como de las contribuciones a la seguridad social. Con las variaciones lógicas en cada país, así en algunos abarcan a todos los impuestos (IR, IVA), en otros solo a uno de ellos, mientras que en otros en forma conjunta o aislada a las contribuciones de la SS.

Brasil, acaba de anunciar un plan más agresivo en materia tributaria. En primer lugar, la prórroga por tres meses de las contribuciones de la Seguridad Social de las

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”
empresas al FGTS (Fondo de Garantía del Tiempo de Servicio) y al Simples Nacional, como
así también la reducción por tres meses a la mitad de las contribuciones de las empresas al
“Sistema S”.

Seguramente estas medidas no implican una solución para la coyuntura actual, pero
consideramos que su aplicación podrá ser un aporte importante para permitir que la marea

que ha significado el Coronavirus, no arrastre a la economía real de un país que acarrea
años de estancamiento.

Por la importancia del tema puesto en tratamiento, solicitamos a nuestros pares
nos acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Dolores Martinez
Diputada de la Nación

Acompañan con su firma los diputados y diputadas:

CARRIZO, Ana Carla; CARRIZO, Soledad; LATORRE, Jimena; MESTRE, Diego; NAJUL, Claudia;
FRADE, Mónica; TERADA, Alicia; YACOBITTE, Emiliano; ZAMARBIDE, Federico.